



## EDICTO

### LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER

#### HACE SABER

Que mediante autos de seis (6) de febrero y veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) respectivamente, se admitió la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas Forzosamente radicada bajo el No. 54-001-3121-002-2022-00182-00, respecto de los siguientes predios:

1. Predio urbano ubicado en la Diagonal 32A # 2-29 del barrio San Jorge del municipio de Saravena, departamento de Arauca, identificado con los folios de matrícula inmobiliaria números 410-51644 y 410-79672, código catastral 81736010103190007000, con un área georreferenciada de 99,6 m<sup>2</sup> y que se encuentra dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** *Partiendo del punto 2 en dirección suroriente, en línea recta hasta el punto 1, en una distancia de 8,3 metros con la diagonal 32A.* **ORIENTE:** *Partiendo del punto 1 en dirección suroccidente, en línea recta, hasta el punto 4, en una distancia de 12 metros, con el señor Jairo Angarita.* **SUR:** *Partiendo del punto 4 en dirección noroccidente, en línea recta hasta el punto 3, en una distancia de 8,3 metros con la señora Luz Marina.* **OCCIDENTE:** *Partiendo del punto 3 en dirección norte, en línea recta hasta el punto 2, en una distancia de 12 metros, con la señora Amanda Gómez.”*
2. Predio urbano ubicado en la Diagonal 32A # 2-35 del barrio San Jorge del municipio de Saravena, departamento de Arauca, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 410-79672, código catastral 81736010103190006000, con un área georreferenciada de 88,9 m<sup>2</sup> y que se encuentra dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** *Partiendo del punto 2 en dirección suroriente, en línea recta hasta el punto 1, en una distancia de 7,9 metros con la diagonal 32A.* **ORIENTE:** *Partiendo del punto 1 en dirección suroccidente, en línea recta, hasta el punto 4, en una distancia de 11,2 metros, con la señora Amanda Gómez.* **SUR:** *Partiendo del punto 4 en dirección noroccidente, en línea recta hasta el punto 3, en una distancia de 7,9 metros con la señora Lucrecia.* **OCCIDENTE:** *Partiendo del punto 3 en dirección norte, en línea recta hasta el punto 2, en una distancia de 11,2 metros, con la señora Trina*

Castro.”

Lo anterior para que todas las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el referido bien, como acreedores con o sin garantía real, así como todas las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los quince (15) días siguientes de la presente publicación.

El presente edicto debe ser publicado en un periódico de amplia circulación nacional, diario “EL TIEMPO” o “EL ESPECTADOR” y en medio radial también de amplia difusión nacional.

Dado en San José de Cúcuta, el 28 de septiembre de 2023

*Firma Electrónica*  
**JIMENA CADENA ROMERO**  
**Secretaria**

Firmado Por:  
Ingrid Jimena Cadena Romero  
Secretaria  
Juzgado De Circuito  
Civil 002 De Restitución De Tierras  
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a24714b2e32516ad12a1bf4e7740ca71de607137ff2d3e85352bcb9807d2385**

Documento generado en 28/09/2023 11:51:51 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**